

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

179

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Modificación de créditos número dos con cargo a nuevos y mayores ingresos. Publicación de los créditos afectados.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3 de modificación de créditos y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad Local, financiado con cargo a mayores ingresos.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
1 22	Suministros	25.000,00
9 13	Personal laboral	34.730,73
9 16	Seguridad Social	20.000,00
Total		79.730,73

NUEVOS O MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
113	IBI urbana	8.459,39
116	Plusvalías	17.200,78
342	Servicios educativos	2.246,61
399	Otros ingresos diversos	13.401,69
450	De Comunidades Autónomas	840,64
541	Rentas urbanas	35.286,05
Total		79.730,73

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 16 de diciembre de 2010.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/47.736/10)